

Nos Los Yngg^{os} Contra la eretica prauedad Zapotamia en estos
 Reynos Yprouincias del Peru por autoridad app^{ta} que queruimos en esta ciudad
 de los Reyes & Mandamos, a vos Pedro oforio del llo diego Raperca de
 de este oficio que de los perros pertenecientes a esta Yngg^{on} que para venir
 esta en la faja de las Naues dad Y pagad. a Alonso de la Roca carpintero.
 oiento Ycinq^{ta} Y dos p^{tes} de ocho R^{es}. que para auto para proveydo Y para
 Le estan mandados pagar Por la obra de carpinteria que hizo en la casa
 de esta Yngg^{on} que ha defrente del molino de don Luis de mendocca que con este
 Mandamiento Y su carta de pago seran biendados = Y mandamos los de
 suen y puen en quenta en la que diere de los vi^{os} pertenecientes a esta Yngg^{on}
 dado en los Reyes en catorce de Agosto de mill y seis y quarenta años

Yo don In^{te} de
 alrro del castillo

Por Man^{do} de Santo oficio de la Yng^{on}

Ant^{es} de mi n^{ro}
 de alcazar

50 - 40
 6 12
 60 63
 f 1

fuso

Para el oficio de carp^{te} perteneciente a esta Yngg^{on} de
 para el Alonso de la Roca carpintero 152 p^{tes}. en quenta y modo de la obra
 que hizo de carpinteria en la casa defrente del molino de don Luis de mendocca

a Luego Porto.
San Ant^o otero

San Antonio Otero
 Simon Antonio de la Cruz

4 Libram.^{te} Montu W3607
J. N. Deo — P^{re}